



Resolución Jefatural N° 00166-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 10 de octubre de 2022

VISTOS:

Los Memorandos N° 1210-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y N° 1918-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, los Informes N° 1300-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, N° 0772-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, N° 100-2022/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/JMSR, N° 236-2022/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/JMSR, N° 006-2022/JHVV y N° 013-2022/JHVV de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando N° 2728-2022-MINAGRI-PSI-UADM y el Informe N° 00296-2022-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración; y, el Informe Legal N° 0063-2022-MIDAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, el numeral 7.9 del artículo 3 del TUO de la Ley N° 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes;

Que, conforme lo establece el numeral 10.1 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 30556, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción (en lo sucesivo la Directiva), modificada sucesivamente por las Resoluciones Directorales N° 404-2018-MINAGRI-PSI y N° 430-2018-MINAGRI-PSI (de fecha 21 de diciembre de 2018);

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción denominado "Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Cosapi", suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 027-2018/PSI - Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Cosapi; el citado convenio tiene por objeto: i) Establecer las condiciones bajo las cuales EL PSI otorga a favor de EL NER, el financiamiento para la ejecución de la intervención "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL COSAPI - DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA"; y, ii) Establecer las obligaciones y responsabilidades asumidas por EL NER en la ejecución de los componentes de la intervención que comprende la elaboración del expediente técnico, la ejecución y la supervisión de las obras/actividades. El monto total del financiamiento asciende a la suma de S/ 1 284 200.00;

Que, dentro del ámbito del Convenio de Asignación de Recursos N° 027-2018/PSI- Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Cosapi, el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Cosapi, con fecha 04 de febrero de 2019, suscribió el Contrato N° 001-2019-NER CANAL COSAPI con el señor Juan José Torres Piscoya cuyo objeto fue la elaboración del Expediente Técnico;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 266-2019-MINAGRI-PSI-DIR, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico de la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Cosapi, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura";

Que, siempre dentro del ámbito de la ejecución del Convenio de Asignación de Recursos N° 027-2018/PSI- Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Cosapi, el NER suscribió los siguientes contratos:

- Contrato N° 002-2019-NER CANAL COSAPI, de fecha 04 de febrero de 2019, suscrito con el Ing. Pedro Marcelino Castillo Zavaleta, cuyo objeto es el servicio de Consultoría para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra "Rehabilitación del Servicio de agua para Riego del Canal Cosapi, Distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, Departamento de Piura".
- Contrato N° 003-2020-NER CANAL COSAPI, de fecha 07 de noviembre de 2019, suscrito con el Ing. Jorge Rueda Santisteban, cuyo objeto es el servicio de residente de obra para el proyecto: "Rehabilitación del Servicio de agua para Riego del Canal Cosapi, Distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, Departamento de Piura".

Que, mediante asiento de cuaderno de obra N° 01, de fecha 19 de noviembre de 2019, el residente anotó el inicio de los trabajos de la actividad, los cuales concluyeron con fecha 26 de febrero de 2020, anotándose el hecho en el Asiento N° 171 del cuaderno de obra;



Resolución Jefatural N° 00166-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Que, el Comité de Recepción de Obra fue designado mediante Resolución Jefatural N° 074- 2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 31 de agosto de 2020;

Que, la recepción de la actividad se llevó a cabo con fecha 22 de setiembre de 2020, tal como consta en el Acta de Recepción de obra elaborada con la presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra, quienes procedieron a verificar y constatar los trabajos ejecutados, recibiendo la obra sin observaciones, precisando que las metas fueron ejecutadas al 100%;

Que, con fecha 22 de setiembre de 2020, se suscribió el Acta de Transferencia de Actividad, formalizando la transferencia de la actividad ejecutada, recibieron la obra: la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Piura y la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Charanal;

Que, con fecha 15 de enero del 2021, el NER Canal Cosapi, resolvió el contrato N° 003-2019-NER CANAL COSAPI suscrito con el residente de obra, por incumplimiento en la elaboración de la liquidación de la obra;

Que, el NER CANAL COSAPI, mediante CONTRATO N° 01-2021-NER CANAL COSAPI del 13 de enero de 2021, contrató al Ing. Juan José Torres Piscocoya para la elaboración de la liquidación de la obra "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Cosapi, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura";

Que, el numeral 6.3 de la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, establece lo siguiente:

[...]

Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente formulará la Liquidación Técnica y Financiera (contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de la Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para las subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, ésta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION".

Que, mediante Carta N° 011-2021/LCR/PRESIDENTE NER CANAL COSAPI, de fecha 06 de abril de 2021, el presidente del NER Canal Cosapi, entrega a la Unidad de Gestión Zonal Piura la Liquidación Técnica Financiera de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Cosapi, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", acompañando el correspondiente expediente;

Que, con Informe N° 004-2021/HCM-VEEDGR NER-PSI de fecha 10 de abril de 2021, el Veedor emitió opinión favorable para su aprobación por el PSI; razón por la cual, mediante Memorando N°00097-2021-MIDAGRI-PSI-UGZP, en fecha 13 de abril de 2021, la Unidad de Gestión Zonal Piura, remitió la Liquidación Técnica Financiera NER Canal Cosapi a conocimiento de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Que, con Memorando N° 02270-2021 -MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 19 de julio de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, procedió a la devolución de la Liquidación Técnica Financiera de la intervención: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Cosapi, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura” a la Unidad de Gestión Zonal Piura, con la finalidad que las observaciones planteadas sean subsanadas en un plazo no mayor de 15 días calendario;

Que, con Memorando N° 00316-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZP de fecha 22 de octubre de 2021 la Unidad de Gestión Zonal Piura procedió a remitir la Absolución de Observaciones al expediente de liquidación Técnica Financiera de obra NER, Canal Cosapi;

Que, mediante Informe N° 018-2021/RGSR, de fecha 02 de noviembre de 2021, se presenta a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje, el informe de revisión y trámite de aprobación de Expediente Técnico de Liquidación Técnica - Financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 027-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL COSAPI;

Que, mediante Memorando N° 03838-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 05 de noviembre de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a conocimiento de la Unidad de Administración, el Informe N° 2734-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, a través del cual otorga su conformidad a la liquidación técnico financiera presentada y subsanada por el por el NER Canal Cosapi, solicitando la revisión correspondiente y la conformidad de la liquidación financiera;

Que, la Unidad de Administración, mediante el Memorando N° 2728-2021-MIDAGRI-PSI-UADM, manifiesta su conformidad y remite el Informe 0296-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT, documento en el que se concluye lo siguiente:

- *Conforme a lo verificado por la Ing. Rosa Guiliana Santoyo Robles, determina el costo final del convenio, por la suma de S/1 '268,694.32 soles, lo cual lo refleja en su cuadro resumen de gastos, (...).*
- *Se efectuó la revisión en los sistemas SAP y SIAF, de las operaciones financieras sobre los desembolsos efectuados al Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción: CANAL COSAPI, con cargo a la obra en mención, por lo cual refleja la suma de S/1 '284,200.00 soles (Incluye IGV).*
- *La Ing. Rosa Guiliana Santoyo Robles, responsable de la elaboración de la liquidación técnica financiera, en su análisis precisa las rendiciones de gasto efectuadas por el CANAL COSAPI, la suma de S/1 '268,694.32 soles. Asimismo, es preciso señalar que con fecha 20.DIC.21, se solicitó*



Resolución Jefatural N° 00166-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD

la rectificación rendición N° 05, mediante Memorando N° 4662-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD.

- Asimismo, el especialista indica que existe un Saldo Financiero de S/ 15,505.68 soles. Por lo que, el Núcleo Ejecutor formalizó la devolución de los fondos, mediante cheque de Gerencia: Saldo del convenio (S/15,505.68); también remitió los cheques a favor del Supervisor de Obra: Ing. Pedro M. Castillo Zavaleta (S/ 8,000.00); y del Liquidador de obra: Ing. Juan José Torres Piscocoya (S/2,000.00), cuyos cheques que se encuentra en custodia de la Oficina Zonal Piura, hasta la aprobación de la liquidación.

Que, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante el Informe N° 013-2022-JHVV, manifiesta su conformidad con la liquidación técnico financiera, enunciando las siguientes conclusiones y recomendaciones:

III. CONCLUSIONES

- 3.1. El Convenio de Asignación de Recursos N° 027-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL COSAPI fue firmado el 28 de diciembre del 2018.
- 3.2. La entrega de terreno se realizó el 18 de noviembre del 2019, fecha que marca el inicio de la ejecución de obra con un plazo de ejecución de 65 días calendario, fijándose como fecha de terminación el 22 de enero del 2020. Hubo dos ampliaciones de plazo. La primera ampliación de plazo fue de 10 días calendario y fue aprobada mediante Memorando N° 569-2020-MINAGRI-PSI-DIR del 06 de febrero de 2020. La segunda ampliación fue aprobada mediante Memorando N° 660-2020-MINAGRI-PSI-DIR del 11 de febrero de 2020. La ejecución de la obra culminó el 26 de febrero de 2020 dentro del plazo reprogramado y sin atrasos en la ejecución de la obra, según consta en el asiento N° 172 del cuaderno de obra.
- 3.3. La Recepción de obra se realizó el 22 de septiembre del 2020, en presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra y de los representantes del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Cosapi.
- 3.4. La transferencia de obra se realizó el 22 de septiembre del 2020, a partir del cual los beneficiarios se hacen cargo de la operación y mantenimiento del canal Cosapi.
- 3.5. Se resolvió el contrato del residente de obra, debido a que no cumplió con el plazo en la entrega de la liquidación, según consta en la Carta Notarial enviada al Ing. Jorge Rueda Santisteban del 15 de enero de 2021.
- 3.6. Se contrató al Ing. Juan José Torres Piscocoya para la elaboración de la liquidación de obra, quien hizo su entrega el 11 de marzo de 2021. Posteriormente, la liquidación fue entregada por el NER CANAL COSAPI a la Unidad de Gestión Zonal Piura el 06 de abril de 2021.
- 3.7. De acuerdo a la Directiva de procedimientos para la ejecución de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción y los contratos de los profesionales tales como el residente, supervisor y liquidador, no se aplicaron penalidades en ningún caso.
- 3.8. Los gastos por componentes efectuados en la ejecución de la obra por el NER Canal Cosapi, fueron por un total de S/ 1'268,694.32.

Costo Total de la ejecución de obra por el NER Canal Cosapi

ITEM	COMPONENTES SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	VALOR FINANCIADO (según ET) (S/.)	GASTOS EFECTUADOS (según docum.probatorios) (S/.)
1.0	COSTO DIRECTO	993,493.54	982,482.75
1.1	Mano de Obra	235,762.93	239,360.00
1.2	Materiales	464,100.73	458,406.50
1.3	Equipos y herramientas	246,585.39	269,846.25
1.4	Subcontratos	47,044.49	14,870.00
2.0	GASTOS GENERALES	94,606.46	90,111.57
3.0	SUPERVISION	104,000.00	104,000.00
4.0	EXPEDIENTE TECNICO	92,100.00	92,100.00
TOTAL INVERSION		1,284,200.00	1,268,694.32

- 3.9. Se ha devuelto un saldo de la cuenta del NER Canal Cosapi por el monto total de SZ 15,505.68 a través de un cheque de gerencia a nombre del Programa Subsectorial de Irrigaciones, el cual corresponde al saldo de obra no ejecutado.
- 3.10. Se encuentran en retenidos y en custodia por el PSI, los cheques de gerencia cuyos montos son SZ 8,000.00 y SZ 2,000.00 pertenecientes al supervisor de obra Pedro Marcelino Castillo Zavaleta y al liquidador Juan José Torres Piscocoya respectivamente, que serán devueltos a cada uno de ellos, una vez aprobada la liquidación con Resolución Jefatural.
- 3.11. La liquidación técnica-financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 027-2018ZPSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL COSAPI cumple con lo señalado en el Anexo 8 de la Directiva de procedimientos para la ejecución de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción.

IV. RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo expresado en el presente informe se recomienda:

- 4.1. Aprobar el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de la Obra "Rehabilitación del Servicio de agua para Riego del Canal Cosapi, Distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, Departamento de Piura", habiéndose desarrollado la elaboración de expediente técnico, la ejecución de la obra y la supervisión, que son objeto del Convenio N° 027-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL COSAPI, suscrito el 28 de diciembre del 2018 entre el PSI y el NER CANAL COSAPI, determinándose un costo total de S/ 1'268,694.32 (Un millón doscientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con 32/100 soles) incluido el IGV, que han sido financiados por el PSI, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).
- 4.2. Aprobar la devolución del saldo financiero no ejecutado en obra por la suma de S/ 15,505.68 (Quince mil quinientos cinco con 68/100 soles) que han sido devueltos por el NER Canal Cosapi mediante un cheque de gerencia a nombre del Programa Subsectorial de Irrigaciones.
- 4.3. Una vez aprobada con Resolución Jefatural la liquidación del convenio de asignación de recursos N° 027-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL COSAPI, será entregado el cheque de gerencia perteneciente al liquidador Ing. Juan José Torres Piscocoya, cuyo monto es de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles).
- 4.4. Una vez aprobada con Resolución Jefatural la liquidación del convenio de asignación de recursos N° 027-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL



Resolución Jefatural N° 00166-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD

COSAPI, será entregado el cheque de gerencia perteneciente al supervisor Ing. Pedro Marcelino Castillo Zavaleta, cuyo monto es de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles).

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica ha emitido opinión a través del informe de vistos, manifestando que conforme a lo informado por las áreas técnicas competentes, la Liquidación Técnico -Financiera presentada por el NER Canal Cosapi, relativa a la ejecución del Convenio de Asignación de Recursos N° 027-2018/PSI - Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Cosapi, cumple con las exigencias contenidas en el convenio de asignación de recursos así como la formalidad normativa, por lo que esta Unidad de Asesoría Jurídica, es de la opinión de continuar con el trámite de aprobación a cargo de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Por las consideraciones expuestas, con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de la Obra “Rehabilitación del Servicio de agua para Riego del Canal Cosapi, Distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, Departamento de Piura”, habiéndose desarrollado la elaboración de expediente técnico, la ejecución de la obra y la supervisión, que son objeto del Convenio N° 027-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL COSAPI, suscrito el 28 de diciembre del 2018 entre el PSI y el NER CANAL COSAPI, determinándose un costo total de S/ 1'268,694.32 (Un millón doscientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con 32/100 soles) incluido el IGV, que han sido financiados por el PSI, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

Artículo Segundo.- Aprobar la reversión del saldo financiero no ejecutado en obra por la suma de S/ 15,505.68 (Quince mil quinientos cinco con 68/100 soles) que han sido devueltos por el NER Canal Cosapi mediante un cheque de gerencia a nombre del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda al registro del monto de inversión de la intervención “Rehabilitación del Servicio de agua para Riego del Canal Cosapi, Distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, Departamento de Piura”, en las cuentas correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente resolución al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Cosapi, al residente y supervisor de la intervención; remitiéndose copias a Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

«GVILELA»

**GIANCARLO SALVADOR VILELA BAUTISTA
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**